

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA.

De conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, *“corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte.”*

Junto a lo anterior, el artículo 10.1.a) del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural *“el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales”*. Y en su artículo 10.1.e) *“las políticas de apoyo y promoción al arte contemporáneo y a los jóvenes creadores”*.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma...”*.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO:

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas y la música, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:


<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
Fdo.: Pía Halcón Bejarano

Dirección General de Innovación y Promoción Cultural
c/ Levís 17, 2ª Planta 41004 Sevilla
dginovacionypromocioncultural.ccd@juntadeandalucia.es

1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB3Q3QSE5NDFQSMKM4SSUT5M3	PÁG. 1/3	

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FORMACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO Y LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas y la música, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

Denominación: Proyecto de orden por la que se regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas y la música.

Antecedentes de la norma: El vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 68, que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía.

Asimismo, el artículo 45 del citado Estatuto dispone que, en materias de su competencia, corresponde a esta Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.


Por su parte, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura y deporte.

Junto a lo anterior, el artículo 10.1.a) del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Innovación y Promoción Cultural el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales. Y en su artículo 10.1.e) las políticas de apoyo y promoción al arte contemporáneo y a los jóvenes creadores.

Problemas que se pretenden solucionar: Con la concesión de estas subvenciones se pretende:

Propiciar la especialización y perfeccionamiento de nuestros jóvenes fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad con los grandes nombres en materia de formación.

Dirección General de Innovación y Promoción Cultural
c/ Levías 17, 2ª Planta 41004 Sevilla
dginnovacionypromocioncultural.ccd@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB3Q3QSE5NDFQSMKM4SSUT5M3	PÁG. 2/3	

Necesidad y oportunidad de su aprobación: La presente orden responde a la necesidad de apoyo al colectivo de jóvenes, siendo conscientes de cómo el apoyo a las labores formativas favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma y de la importancia que tienen los sectores de las artes escénicas y la música en el conjunto de las industrias culturales.

Objetivos de la norma: Apoyar al colectivo de jóvenes que deseen adquirir una mayor especialización formativa en el ámbito de las artes escénicas y la música.

Posibles soluciones alternativas: No se plantean soluciones alternativas, considerándose la fórmula propuesta como la única idónea para el cumplimiento de los objetivos.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:
consultapublica.dgipc.ccd@juntadeandalucia.es


Quienes formulen estas aportaciones deberán incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación: 05/08/2025

Plazo de participación: Desde el día 06/08/2025 hasta el día 27/08/2025.

Organismo: Consejería de Cultura y Deporte

Dirección General de Innovación y Promoción Cultural
c/ Levías 17, 2ª Planta 41004 Sevilla
dginnovacionypromocioncultural.ccd@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA PIA HALCON BEJARANO	31/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMB3Q3QSE5NDFQSMKM4SSUT5M3	PÁG. 3/3	